

Consejo Consultivo

Ref. CC-206-2013

Guatemala, 06 de junio 2013

Nery David Grajeda Izaguirre
Encargado Unidad de Información Pública
Registro Nacional de las Personas, -RENAP-
Ciudad

Conforme lo establecido en el artículo 24 Ter. de la Ley del Registro Nacional de las Personas, remito adjunto a éste oficio, copia certificada del Acta número 24-2013, de la sesión celebrada por el Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas en ésta ciudad el día 30 de mayo de 2013.

Atentamente,

Firma: _____
Lic. César Augusto Conde Rada
Secretario



Firma: _____
Vo.Bo. Dra. Gladys Adelia Gil Barrios
Presidenta

"Registro Nacional de las Personas"
- RENAP -

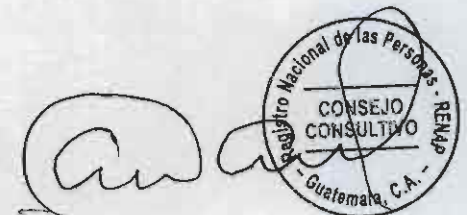


Unidad de Información Pública
FIRMA: _____ HORA: 11:07

Adjunto lo indicado.
C.C./Archivo
sgm

Calzada Roosevelt 13-46, Zona 07 Renap Central
PBX 2416-1900 Ext. 1933 CALL CENTER: 1516 www.renap.gob.gt

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 23-2013



THE 1915-16
AIR-MAIL STATIONER
OF THE UNITED STATES

THE 1915-16 AIR-MAIL STATIONER OF THE UNITED STATES

1915-16
AIR-MAIL

THE 1915-16 AIR-MAIL STATIONER OF THE UNITED STATES



3. PUBLICACIÓN DE PRENSA LIBRE.

4. CORRESPONDENCIA:

4.1 Ref. DE-1273-2013, por medio de la cual el Directorio solicita audiencia para el día 4 de junio del presente año, con el fin de poder definir una propuesta sobre la temporalidad y el plazo de vigencia de la cédula de vecindad.

5. ASUNTOS VARIOS

1. SE APRUEBA LA AGENDA POR UNANIMIDAD.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 23-2013.

Se difiere la lectura y aprobación del acta No. 23-2013

3. Se tiene a la vista la publicación de Prensa Libre. El Consejo Consultivo luego de discutir sobre dicha publicación expone lo siguiente:

En la edición de Prensa Libre de fecha 28 de mayo del presente año, se informa que el "Consejo Consultivo del RENAP, adjudicó por excepción un contrato para la emisión del DPI en el extranjero, a US\$ 28 millones,....". Se aclara que no fue el Consejo Consultivo quien adjudicó tal contrato, del cual no tenía conocimiento, careciendo en todo caso de facultades legales para adjudicar contratos.

El Consejo Consultivo es un órgano de Consulta y apoyo al Directorio del RENAP. Dentro de sus funciones está el de servir de ente consultivo del Directorio y del Director Ejecutivo sobre cualquier asunto técnico y administrativo de la institución. La ley también le impone fiscalizar en todo momento el trabajo del RENAP.

En lo relacionado con el proyecto de emisión de DPI en el extranjero, este órgano, no obstante haber solicitado al Directorio y al Director Ejecutivo un informe sobre ese proyecto, no recibió respuesta alguna a ese requerimiento.

Con respecto a la alteración de inscripciones en los registro civiles, que da lugar a DPI's inconsistentes, este Consejo, ha insistido en reiteradas oportunidades a las autoridades de



la Institución, se sirvan proporcionar información sobre las infracciones detectadas, sanciones administrativas impuestas a los responsables y acciones judiciales promovidas para investigar y determinar las responsabilidades penales y civiles por esos ilícitos. En reuniones de trabajo con funcionarios de la Institución, se insiste en la necesidad de mejorar los filtros que permitan garantizar la eficacia del nuevo sistema de identificación de las personas a cargo del RENAP.

En los informes de labores que corresponde formular a este Consejo Consultivo y que se remiten semestralmente a los órganos nominadores, figura información relacionada con lo antes señalado.

Por lo anteriormente expuesto el Consejo Consultivo acuerda solicitar al Director Ejecutivo un informe ejecutivo de todo lo vinculado con la emisión del DPI en el extranjero.

El Consejo Consultivo resuelve enviar a ese matutino una nota en la que se pida aclarar que el Consejo Consultivo no adjudicó tal contrato por no encontrarse dentro de sus facultades.

4. CORRESPONDENCIA:

4.1 Se procede a dar lectura a la Ref. DE-1273-2013, por medio de la cual el Directorio solicita al Consejo Consultivo audiencia para el día 4 de junio del presente año, con el fin de poder definir una propuesta sobre la temporalidad y el plazo de vigencia de la cédula de vecindad. El Consejo Consultivo lo da por recibido, procede a discutir y analizar el tema y concede la audiencia para la fecha señalada a las 7:15 am, por consiguiente la audiencia señalada al Jefe de Supervisión para esa fecha se pospone para el día martes 11 de junio del presente año a las 8:30 am.

CONVOCATORIA A REUNION DEL CONSEJO CONSULTIVO

La Dra. Gladys Adelia Gil Barrios de Hernández, Presidenta, convoca a los Directores del Consejo Consultivo a sesión ordinaria para el día martes cuatro (04) de junio de dos mil



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS



Nº 01027

trece (2013), a las siete horas con quince minutos, en calzada Roosevelt, 13-46, zona 7, RENAP CENTRAL, ciudad.

Los miembros del Consejo Consultivo presentes manifiestan que están convocados y notificados.

No habiendo otros asuntos que tratar, se finalizó la sesión en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las nueve horas.

Dra. Gladys Adella Gil Barrios de Hernández
Miembro Titular
Superintendencia de Administración
Tributaria-SAT-

Lic. Jorge Borstcheff Boyarinoff
Miembro Suplente
Superintendencia de Administración
Tributaria -SAT

Dr. Alvaro Rolando Torces Moss
Miembro Titular
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala

Lic. Myrior Augusto Herrera Lemus
Miembro Suplente
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala

César Augusto Conde Rada
Miembro Titular
Comité Coordinador de Asociaciones
Agrícolas, Comerciales, Industriales y
Financieras -CACIF-

Lic. Arturo Saravia Altolaquirre
Miembro Suplente
Comité Coordinador de Asociaciones
Agrícolas, Comerciales, Industriales y
Financieras -CACIF-

Ing. Orlando Roberto Monzón Girón
Miembro Suplente, fungiendo como titular
Instituto Nacional de Estadística -INE-

El infrascrito Secretario del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas –RENAP–, CERTIFICA: que las cuatro fotocopias que anteceden son auténticas, reproducen fiel y exactamente su original, consistente en Acta número 24-2013, de la sesión celebrada por el Consejo Consultivo, el día treinta de mayo de dos mil trece. Queda contenida en tres hojas útiles, la primera de un solo lado, la segunda de ambos lados, y la presente solo en uno, pues en el reverso se asienta la presente razón y que numero, sello y firmo en la Ciudad de Guatemala, el seis de junio dos mil trece.



Firma:

Lic. César Augusto Conde Rada
Secretario



Firma:

Vo.Bo. Dra. Gladys Adelia Gil Barrios
Presidenta